

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****164****MÁLAGA NÚMERO 7****EDICTO**

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 7 de Málaga.

Hace saber: Que en la ejecución de títulos judiciales seguidos en este Juzgado bajo el número 37 de 2018, a instancias de don Antonio Vilches Cansino, contra “Creatium Innovas, Sociedad Limitada”, se ha dictado decreto de fecha 6 de julio de 2018, del tenor literal siguiente:

*Decreto número 310 de 2018*

En Málaga, a 6 de julio de 2018.—Letrado de la Administración de Justicia, Juan Carlos Ruiz Zamora.

## Parte dispositiva:

Dispongo: Declarar a la ejecutada “Creatium Innovas, Sociedad Limitada”, con CIF B-72279144, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 1.756,66 euros de principal, más 263,49 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el “Banco Santander”, número 2955000064003718, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo “Concepto”, que se trata de un recurso, seguido del código “30” y “Social-Reposición”, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del “Banco Santander” 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo social número 7 de Málaga, y en “Observaciones” se consignarán los dieciséis dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dieciséis dígitos (separados por un espacio) el código “30” y “Social-Reposición”.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—El letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Creatium Innova, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

En Málaga, a 4 de septiembre de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/29.937/18)

